



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-DRT-1010-439-2025

OBJETO: Contratar la compra de uniformes deportivos y culturales y elementos de protección personal deportivos, para la participación de los servidores públicos del SENA Regional Tolima en los Juegos deportivos nacionales 2025, en torneos interinstitucionales y en el encuentro nacional cultural de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con observación presentada por el oferente **SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S**, requiere modificar el Estudio previo y la plataforma SECOP II del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el PLAZO DE EJECUCION, el cual quedará así:

A partir de la aprobación de las pólizas y hasta el **30 de junio de 2025**, realizando entregas parciales así:

Primera entrega: 06 de mayo de 2025

Para la participación en el Encuentro Nacional Cultural en las categorías de danza y música. Se entregarán los uniformes de presentación, competencia y calzado requeridos para los funcionarios participantes.

Segunda entrega: 19 de mayo de 2025

Para la participación en los juegos nacionales en deportes de conjunto, incluyendo voleibol, baloncesto, fútbol, tenis de mesa y ajedrez. Se entregarán los respectivos uniformes de presentación, competencia y calzado para cada disciplina.

Tercera entrega: 30 de mayo de 2025

Para la participación en los juegos nacionales en deportes individuales, incluyendo atletismo, natación, bolos, billar y tejo. Se entregarán los respectivos uniformes de presentación, competencia y calzado para los participantes.



SEGUNDA: Modificar e incluir en el estudio previo e invitación publica GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, el cual quedará así:

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.